



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 21231.-

La Plata, 27 de diciembre de 1995.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria nº 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8598

ARTICULO 1º: Autorízase a las Empresas de Transporte Público de Pasajeros, Líneas 561; 508, 520; 506 y 518 a incorporar dos (2) nuevas categorías de servicios denominados "Diferencial y Minibus", para la prestación de viajes regulares en todo el Partido de La Plata.-

ARTICULO 2º: En todos los casos las Empresas respetarán la normativa vigente a nivel provincial y municipal en lo que hace a las características técnicas de los vehículos a habilitar en las categorías mencionadas en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Los servicios a incorporar serán siempre adicionales a los que las Empresas brindan en la actualidad de acuerdo a sus respectivos contratos de concesión con el Municipio.-

ARTICULO 4º: Las Empresas solicitantes de cualquiera de los nuevos servicios adicionales, elevarán sus propuestas de recorridos, horarios y paradas a la Dirección de Transporte de la Municipalidad de La Plata.-

ARTICULO 5º: El Concejo Deliberante aprobará los nuevos recorridos y las tarifas según la o las categorías incorporadas por las Empresas, previo dictámen de la Dirección de Transporte de la Municipalidad de La Plata.-

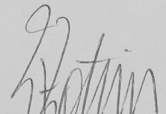
ARTICULO 6º: En las dos categorías, la prestación será entre dos cabeceras determinadas y en forma directa; únicamente se admitirán uno de dos puntos intermedios de tráfico de pasajeros en el cual se permitirá el ascenso o descenso de los mismos para su transporte desde o hacia el punto de destino.-

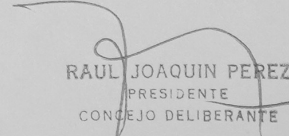
ARTICULO 7º: Las Empresas que quieran incorporar en sus recorridos habituales estos servicios especiales deberán hacerlo únicamente con unidades 0Km., las que deberán renovarse indefectiblemente cada 5 años.

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente dentro de los 30 días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 9º: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 10º: De forma.-


PAUL ALBERTO ROTENÓ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


RAÚL JOAQUÍN PÉREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



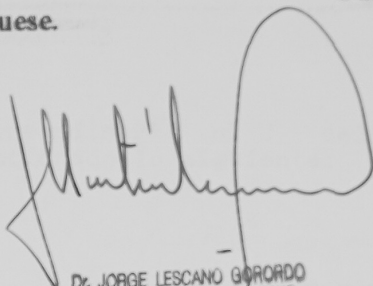
Municipalidad de La Plata

Intendente

La Plata, 6 de febrero de 1996.-

publíquese.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y



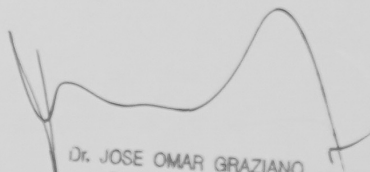
Dr. JORGE LESCANO GORORDO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 6 de febrero de 1996.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO
(8598).



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL